



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
PEREIRA - RISARALDA

Asunto : Prorroga término para resolver
Tipo de proceso : Verbal – Responsabilidad extracontractual (Tránsito)
Demandantes : Martha Cecilia Velásquez Lerma y otros
Demandados : Empresa Arauca SA y otros
Procedencia : Juzgado Único Promiscuo de Apía, R.
Radicación : 66045-31-89-001-**2019-00024-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Según el artículo 121, inciso 5º, CGP, se prorroga el término para resolver la segunda instancia, hasta por seis (6) meses, a partir de la fecha [Artículo 118, inciso 7º, CGP].

Imperioso señalar que no se ha resuelto la alzada, por el volumen de procesos con prelación legal para resolver. En efecto, la constancia secretarial que precede, da cuenta de los procesos que han debido resolverse en forma PRIORITARIA por mandato legal y ellos son: **(i)** Asuntos constitucionales (Tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacatos y sus consultas, apelaciones en acciones populares, hábeas corpus); **(ii)** Asuntos del sistema penal para adolescentes - SRPA; e, **(iii)** Impedimentos, recusaciones y conflictos de competencia (Civiles, familia y en tutelas).

Amén de lo anterior, los asuntos administrativos de la Corporación en razón a ocupar la Presidencia durante el año 2022 (Salas plenas - ordinarias y extraordinarias -, y de gobierno, etc.) y la revisión de los proyectos de los diferentes magistrados a los que el suscrito hace Sala.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ DGD / 2023

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

13-02-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02f8002954d7183eae5b14ef09461127c04738521e9e86e5af5f9dbca190508c

Documento generado en 10/02/2023 10:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>